Naciones Unidas S/2004/786



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Carta de fecha 1° de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de remitirle la comunicación adjunta, de fecha 1° de octubre de 2004, del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el anexo).

Le agradecería que la señalara a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

04-53804 (S) 071004 071004

0453804

Anexo

Carta de fecha 1° de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

En el párrafo 16 de la resolución 1051 (1996), se pidió al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que presentara cada seis meses al Consejo de Seguridad informes consolidados, a partir del 11 de abril de 1996*, sobre las actividades de verificación del OIEA en el Iraq según lo dispuesto en los párrafos 12 y 13 de la resolución 687 (1991) y resoluciones conexas del Consejo de Seguridad.

Desde el 17 de marzo de 2003, el OIEA no ha podido cumplir el mandato que tiene en el Iraq en virtud de la resolución 687 (1991) y resoluciones conexas. Dada la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1546 (2004) el 8 de junio de 2004, el OIEA entiende que el mandato que se le había encomendado en virtud de esas resoluciones continúa siendo válido hasta que el Consejo decida lo contrario. Entre tanto, el OIEA sigue preparado, en función de las instrucciones del Consejo de Seguridad y la situación de seguridad reinante, para reanudar las actividades de verificación en el Iraq que le encomendó el Consejo de Seguridad.

Durante el período que abarca el presente informe, el OIEA continuó consolidando, reestructurando y analizando en mayor profundidad la información reunida mediante las actividades llevadas a cabo desde 1991, con el objetivo de determinar la experiencia adquirida, proteger los datos de documentos y los archivos electrónicos para mejorar el acceso en el futuro y el mantenimiento de los conocimientos y elaborar métodos para futuras verificaciones nucleares en el Iraq, en vista de la experiencia adquirida en el pasado y de la evolución de la situación. La información obtenida con respecto al Iraq durante el período sobre el que se informa sigue procediendo principalmente de fuentes abiertas e imágenes comerciales obtenidas por satélite de emplazamientos que presentan interés para el OIEA. A fin de que el Organismo pueda completar la evaluación de la capacidad y los programas nucleares

* Los anteriores informes consolidados del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) se distribuyeron como documentos: S/1996/261, de 11 de abril de 1996; S/1996/833, de 7 de octubre de 1996; S/1997/297, de 11 de abril de 1997; S/1997/779, de 8 de octubre de 1997; S/1998/312, de 9 de abril de 1998; S/1998/927, de 7 de octubre de 1998; S/1999/393, de 7 de abril de 1999; S/1999/1035, de 7 de octubre de 1999; S/2000/300, de 11 de abril de 2000; S/2000/983, de 11 de octubre de 2000; S/2001/337, de 6 de abril de 2001; S/2001/945, de 5 de octubre de 2001; S/2002/367, de 16 de abril de 2002; S/2002/1150, de 16 de octubre de 2002; S/2003/422, de 14 de abril de 2003; S/2003/993, de 14 de octubre de 2003; y S/2004/285, de 13 de abril de 2004. En el documento S/1998/694, de fecha 27 de julio de 1998, figuraba el texto de un informe provisional acerca de la situación elaborado en respuesta a la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 14 de mayo de 1998 (S/PRST/1998/11). En el documento S/1999/127, de fecha 9 de febrero de 1999, figuraba el texto de un informe provisional sobre la situación presentado en respuesta a la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 30 de enero de 1999 (S/1999/100). Tras la reanudación en noviembre de 2002 de las actividades encomendadas por el Consejo de Seguridad al OIEA en el Iraq, el Consejo pidió información actualizada. El Organismo proporcionó esa información en un informe (S/2003/95, de fecha 27 de enero de 2003) y en declaraciones orales formuladas por el Director General al Consejo de Seguridad (los días 19 de diciembre de 2002, 9 y 27 de enero de 2003, 14 de febrero de 2003 y 7 de marzo de 2003). Por último, el 20 de marzo de 2003 se facilitó al Consejo de Seguridad el programa de trabajo del Organismo Internacional de Energía Atómica en el Iraq de conformidad con la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad (S/2003/342).

del Iraq en el pasado, según lo establecido en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, es fundamental que todos los Estados le proporcionen la información que pueda revestir interés en relación con esa tarea.

Como resultado del examen que está realizando de las imágenes de satélite obtenidas periódicamente y de las investigaciones de seguimiento, al OIEA le sigue preocupando el desmantelamiento generalizado y aparentemente sistemático que se ha producido en lugares anteriormente importantes para el programa nuclear del Iraq y emplazamientos que estaban sujetos a la supervisión y verificación permanentes del Organismo. En muchos casos, las imágenes muestran el desmantelamiento de edificios enteros que albergaban equipo de alta precisión (como máquinas de conformación por estirado, máquinas fresadoras y de torneado; soldadores por haz de electrones y medidores de coordenadas) anteriormente supervisado y sellado por el OIEA, así como el traslado de equipo y materiales (como aluminio de gran tenacidad) que se encontraban en zonas de almacenamiento abiertas.

Como ya se indicó al Consejo de Seguridad, el OIEA, mediante visitas a otros países, ha podido identificar cantidades de artículos industriales, algunos contaminados radiactivamente, que procedían de lugares supervisados por el Organismo y se habían trasladado fuera del Iraq. No obstante, no se ha encontrado ninguno de los equipos ni materiales de gran calidad y doble uso a los que se ha aludido anteriormente. Puesto que la desaparición del equipo y los materiales mencionados puede ser importante desde el punto de vista de la proliferación, cualquier Estado que tenga información sobre la ubicación de dichos artículos debería facilitarla al OIEA.

En ese contexto, y de conformidad con el mecanismo relativo a las exportaciones e importaciones aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1051 (1996), se recuerda que el Iraq y los Estados exportadores o importadores deben informar al Organismo sobre los artículos que importen del Iraq o exporten a ese país y que figuren en la lista del anexo 3 del plan de vigilancia y verificación permanentes del OIEA (véase S/2001/561). Además, en virtud del plan de vigilancia y verificación permanentes, el Iraq está obligado a declarar semestralmente los cambios que se hayan producido o estén previstos en los emplazamientos que el Organismo considere importantes. El OIEA no ha recibido ninguna notificación ni declaración de ningún Estado desde que sus inspectores fueron retirados del Iraq en marzo de 2003, pese a que los materiales y el equipo mencionados anteriormente tienen relación con el anexo 3.

Como informé en mi carta de 6 de julio de 2004 (S/2004/538), el Gobierno de los Estados Unidos de América comunicó al OIEA que, con el consentimiento del Gobierno provisional del Iraq, se habían trasladado de ese país a los Estados Unidos de América 1,8 toneladas de uranio enriquecido al 2,6% en el isótopo U-235 y unos 3 kilos de uranio empobrecido en diversos grados, junto con unas 1.000 fuentes altamente radiactivas. En virtud del Acuerdo sobre Salvaguardias concertado entre el Iraq y el Organismo, los días 3 y 4 de agosto de 2004 el OIEA realizó su verificación anual de inventario físico de las 550 toneladas restantes de material nuclear almacenado en el depósito de material nuclear (Localidad C) ubicado en las cercanías del complejo de Tuwaitha, al sur de Bagdad. Los inspectores del Organismo pudieron comprobar la presencia del material nuclear sujeto a salvaguardias.

Después de que se transfiriera la responsabilidad y la autoridad de gobernar el país al Gobierno provisional del Iraq el 30 de junio de 2004, el Ministro de Ciencia y Tecnología, Rashad M. Omar, visitó el OIEA en julio de 2004 y trató, entre otras

cosas, asuntos relativos a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. A continuación, se intercambiaron varias cartas y una delegación iraquí del Ministerio realizó una visita al Organismo en septiembre de 2004, durante la cual el Iraq presentó varias solicitudes de asistencia al OIEA. En concreto, el Iraq solicitó: asistencia para la venta del material nuclear que quedaba en Tuwaitha (a excepción de una pequeña cantidad que se dedicaría a la investigación), asistencia para desmantelar y descontaminar antiguas instalaciones nucleares y la reanudación de la prestación de asistencia en el marco de diversos proyectos de cooperación técnica que había aprobado anteriormente el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), pero que se habían interrumpido al suspenderse las inspecciones en diciembre de 1998. El Organismo está estudiando la posibilidad de prestar dicha ayuda.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Mohamed **El Baradei**